



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Medellín, octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-00689
Proceso	Garantía Mobiliaria
Decisión	Requiere a la parte actora so pena de desistimiento tácito

Toda vez que hasta la fecha no se tiene constancia de la radicación del despacho comisorio No. 88 (03.EXP.DIGITAL), en aras de dar continuidad al proceso, el Juzgado, procede a requerir a la parte solicitante para que aporte la constancia de radicación del despacho comisorio. Advirtiéndole, que lo anterior deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ce12833fdfad8373064fee00aea38a5a92d01c217f81336aae6a4b68ff608d4

Documento generado en 23/10/2020 12:16:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**